



Montevideo, 20 de agosto de 2020

## COMPLEMENTO ESPECIAL PARTE II

Como consecuencia de la emergencia sanitaria que está sufriendo el país, y en atención a las recomendaciones impartidas por las autoridades gubernamentales, se ha dispuesto los siguientes cambios en relación a la modalidad de las comunicaciones y notificaciones entre esta Administración y sus oferentes e interesados a presentar ofertas.

Por consiguiente, se sustituyen los siguientes puntos de la Parte II relacionados con la temática de comunicaciones y de apertura de ofertas.

### 1) Numeral 1.4.2 Comunicaciones/Notificaciones dirigidas a UTE:

Todas las comunicaciones referidas a los llamados , deberán dirigirse a

U.T.E. Gerencia de Sector Compras  Nº de Compra:
---

A través de la siguiente casilla de correo:

E-MAIL: [uteabast@ute.com.uy](mailto:uteabast@ute.com.uy)

Quienes remitan comunicaciones o documentos a UTE, en cualquiera de las etapas de la negociación deberán retener el mail de acuse de recibo por parte de ésta, el que podrá ser requerido siempre que la Administración lo considere pertinente. De no presentarse el mismo se entenderá por no presentada .

### 2) Numeral 8.1 Requisitos Formales de las Ofertas

Las ofertas deberán presentarse cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 8 "Requisitos Formales de las Ofertas" del Pliego Único.

Las ofertas deberán estar firmadas y con aclaración de firma, por quien tenga facultades suficientes para presentarlas y contratar, debidamente habilitada en RUPE y sus hojas serán numeradas correlativamente.

Los oferentes deberán entregar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo indicado en Anexo de **REQUISITOS APERTURA**



### **3) 11.4 Plazo para Depositar**

Los oferentes deberán presentar el depósito de garantía, en el Depto. Atención y Registro de Acreedores, con la antelación que deseen y hasta una hora antes del momento fijado para el acto de apertura de las ofertas, estando facultada la Gerencia de Sector Compras para autorizar la extensión de dicho plazo. Para realizar el depósito se debe tener en cuenta las nuevas disposiciones sobre atención de ese Departamento establecidas en su COMUNICADO A PROVEEDORES del 27/03/20, el cual se encuentra publicado en el portal web de UTE

<https://portal.ute.com.uy/proveedores/informacion/comunicados>

### **4) 11.5 Modalidades para Constituir**

Se deberá contemplar que lo establecido en el último párrafo de la Parte II del presente numeral, respecto a la modalidad de comunicación, rige lo dispuesto por el Departamento Atención y Registro de Acreedores, publicado en el portal de UTE

### **5) 12.1 Recepción de Ofertas**

Los oferentes deberán entregar sus ofertas en un todo de acuerdo a lo indicado en Anexo de **REQUISITOS APERTURA**